

## PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y SANCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y SEXUAL

### ¿Qué se entiende por ACOSO LABORAL?

Como un acto contrario a la dignidad de la persona.

Es toda conducta que constituye hostigamiento y agresión reiterados y que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Es ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores.



### ¿Qué se entiende por ACOSO SEXUAL?

Acontece cuando una persona realiza en forma indebida requerimientos de carácter sexual, no consentidos y que amenazan o perjudican su situación laboral o sus oportunidades laborales en el empleo.



### ¿Qué se entiende por MALTRATO LABORAL?

Cualquier manifestación de una conducta abusiva.

Especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos y omisiones de carácter generalizada, que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física o psíquica de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral.

